

**RESOLUCIÓN N° 61 DE 2010**

**(27 de agosto)**

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ALIANZA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE BOGOTÁ, EN CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL -SED- Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24º, Literal f), del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo No. 075 del 16 de julio de 1991, estableció criterios para la elaboración del Calendario Académico.

Que el Estado, de conformidad con la Constitución Política de 1991, reglamenta la educación como un derecho y un deber de todo ciudadano desde sus diferentes niveles de formación integral, a partir del libre desarrollo de la personalidad.

Que la Ley 30 de 1992, faculta a las universidades para crear, desarrollar y administrar sus propios programas de formación en diferentes disciplinas y profesiones.

Que el Decreto 1860 de 1994 estipula que el sistema educativo es un sistema único e interrelacionado y adecuadamente flexible, que debe permitir el tránsito y la continuidad de los educandos en el proceso formativo.

Que la Ley 749 de 2002 señala los criterios que se deben tener en cuenta, en la oferta de programas por Ciclos Propedéuticos y avala los diversos procesos de articulación, entre el Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional.

Que dentro del marco de facultades que confiere la Ley 30 de 1992 y los lineamientos definidos en la Ley 749 de 2002, la Universidad ha diseñado unos programas acordes con la formación por competencias y ciclos propedéuticos en los niveles de Técnico Profesional y Tecnológico.

Que la Universidad, mediante Acuerdo 030 de 2009, crea la oferta de programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos por ciclos propedéuticos y formación por competencia.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia ha sido invitada por la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, a la Convocatoria de Nuevas Alianzas para la Educación Superior de Bogotá.

Que las actuales políticas educativas y los nuevos enfoques pedagógicos, le exigen a la Universidad mecanismos para la movilidad interna y externa y la homologación de los programas académicos, con miras a posibilitar la articulación y la comparación con los diversos sistemas educativos a nivel nacional e internacional y estimular la oferta de actividades académicas nuevas y de renovación curricular, pedagógica y didáctica, donde el estudiante, es el centro del proceso educativo y su capacidad de aprendizaje es una competencia esencial; permitiendo la movilidad estudiantil en la Universidad y el intercambio con otras Instituciones de Educación Superior

Que el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia en su sesión 023 del 25 de agosto de 2010 recomendó al Consejo Académico la firma del Convenio Alianza para la Educación Superior de Bogotá, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Literal l) del Artículo 18 del Acuerdo 067 de 2005, recomendaron el Calendario para el Segundo Semestre Académico de 2010 para los Estudiantes de la Alianza para la Educación Superior de Bogotá

Que el Consejo Académico en sesión 21 del 27 de agosto de 2010, aprobó establecer las fechas del Calendario para los estudiantes de la Alianza para la Educación Superior de Bogotá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Establecer el Calendario Académico para los Estudiantes de la Alianza para la Educación Superior de Bogotá, en convenio entre la Secretaría de Educación Distrital -SED - y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijar como fechas para el Calendario Académico del Segundo Semestre Académico de 2010 en los programas dentro del Convenio de Alianza para la Educación Superior de Bogotá:

<i>ACTIVIDAD</i>	<i>FECHA</i>
Inscripción de estudiantes para el Segundo Semestre académico de 2010, en los Programas Tecnología en Programación de Sistemas Informáticos, Tecnología en Regencia de Farmacia y Tecnología en Gestión de Salud, dentro del Convenio de Alianza para la Educación Superior de Bogotá,	27 al 31 de agosto de 2010
Matrículas para los estudiantes del Segundo Semestre Académico de 2010, en los Programas dentro del Convenio de Alianza para la Educación Superior de Bogotá.	01 al 03 de septiembre de 2010.

<b>INICIACIÓN DE CLASES DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2010 ALIANZA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE BOGOTÁ</b>	04 de septiembre de 2010
1er Cincuenta por ciento, semanas de clases y evaluaciones	04 de septiembre a 23 de octubre de 2010
<b>ENTREGA DE NOTAS DEL PRIMER 50%</b>	05 de octubre de 2010
2º Cincuenta por ciento, semana de clases y evaluaciones ✓ Evaluación Estudiantil al Profesorado ✓ Autoevaluación Docente ✓ Evaluación Institucional por parte del Comité Curricular al Docente.	23 de octubre al 11 de diciembre de 2010
Habilitaciones	11 al 18 de diciembre de 2010
<b>ENTREGA DE NOTAS DEL SEGUNDO 50%</b>	18 diciembre de 2010

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Presidente Consejo Académico

  
**ALBA YANETH RODRIGUEZ TAMAYO**  
Secretaria Consejo Académico